

Posición de la CES sobre el examen de la política comercial de la UE

Posición de la CES adoptada en la reunión del Comité Ejecutivo de 28-29 de octubre 2020

La CES acoge con satisfacción la pronta revisión de la política de comercio e inversión de la UE.¹ El comercio tiene el potencial de fortalecer los resultados económicos mediante empleos de calidad y de estimular el desarrollo sostenible e inclusivo. Para ello es necesario que el comercio esté debidamente regulado, como se describe en la respuesta de la CES a la consulta pública "Una política comercial renovada para una Europa más fuerte" (en el anexo). Este examen es oportuno, ya que la pandemia de covid-19 ha puesto de manifiesto la fragilidad y los riesgos relacionados con el comercio internacional, las cadenas mundiales de suministro y las cadenas de valor industriales. También ha puesto de relieve la forma en que la falta de aplicación de las normas laborales y ambientales da lugar a un crecimiento no sostenible.

La pandemia tiene un profundo impacto en el comercio y la globalización, con crecientes tendencias nacionalistas en lugar de la promoción de una muy necesaria cooperación multilateral. Por consiguiente, una política comercial y de inversión ambiciosa y progresista debería enmarcarse en un proceso de remodelación del sistema de comercio multilateral y debe formar parte de una nueva política económica, social e industrial más amplia de la Unión Europea.

La CES pide una reforma de la política comercial y de inversiones de la UE que tenga como núcleo: la creación de puestos de trabajo dignos y la protección de los derechos fundamentales y humanos, incluidos los derechos de los trabajadores y de los sindicatos; la preservación del medio ambiente y la biodiversidad y la conformidad con el Acuerdo de París sobre cambio climático; la salvaguardia de los servicios públicos de alta calidad; y el fortalecimiento de la base industrial de Europa. Mediante esa reforma, el comercio puede convertirse en un instrumento más eficaz para fortalecer los resultados económicos con empleos de calidad y decentes y para impulsar el desarrollo sostenible e inclusivo.

En primer lugar, la CES exige que los acuerdos comerciales de la UE incluyan disposiciones laborales aplicables con sanciones por violaciones de los derechos laborales. Se trata de una demanda de larga data, que está ganando cada vez más apoyo. Varios Estados miembros de la UE presentan propuestas para una aplicación más estricta de los capítulos sobre comercio y desarrollo sostenible (CDS) de los acuerdos de libre comercio (ALC).² Los grupos consultivos nacionales (GCN/DAG) de la UE y Canadá en el marco del Acuerdo Económico y Comercial Global (AECG/CETA) piden conjuntamente un examen de los capítulos de CDS que permita hacer cumplir efectivamente las normas laborales.³ Para hacer mayor hincapie en el cumplimiento y la aplicación de las normas, la Comisión Europea creó el puesto de Responsable de Aplicación de las Normas Comerciales. El recién nombrado Comisario de Comercio de la UE se comprometió a reforzar la aplicación de los capítulos de CDS y a explorar la idea de una reducción condicional de los aranceles.

Estas medidas son bienvenidas y van en la dirección correcta, pero existe la necesidad urgente de adoptar nuevas medidas concretas en lo que respecta al respeto de los derechos de los trabajadores y de los sindicatos. Una nueva política de comercio e inversión de la UE debe ir más allá de los instrumentos y diseños existentes para cumplir este objetivo general. La CES propone

¹ ["Una política comercial renovada para una Europa más fuerte - Nota de consulta", 16 de junio de 2020](#)

² [Documento no oficial de los Países Bajos y Francia sobre el comercio, los efectos económicos sociales y el desarrollo sostenible](#)

³ https://www.eesc.europa.eu/sites/default/files/files/joint_statement_eu_canada_dag_to_dag.pdf

explorar una serie de elementos que podrían sustentar un nuevo enfoque de la aplicación de las normas laborales, en particular:

- a. Hacer de los derechos laborales una cláusula “de elemento esencial”.
- b. Un mecanismo de solución de controversias relativas al CDS renovado, con sanciones.
- c. Establecer una secretaría laboral independiente.
- d. Requisitos de diligencia debida para los inversores.
- e. Un mecanismo de respuesta rápida a nivel de la empresa, con recursos.
- f. Vincular la reducción de los aranceles a la aplicación del CDS.
- g. Dirigir directamente las quejas de los sindicatos al responsable de aplicación de las normas comerciales.
- h. Reforzar el impacto de las recomendaciones de los GCN.
- i. Institucionalizar una sólida cooperación con la OIT.
- j. Funcionarios encargados de los informes sobre el trabajo en las delegaciones de la Unión Europea en los países asociados.

La CES rechaza un programa europeo de comercio e inversión impulsado por las empresas que conduce a desigualdades crecientes y compromete la prestación de servicios públicos de calidad para todos. Por consiguiente, los acuerdos de comercio e inversión deberían excluir los servicios públicos. La CES también rechaza los mecanismos de protección de las inversiones, con privilegios especiales para los inversores, que socavan la igualdad y el Estado de derecho.

La crisis de la covid-19 ha demostrado la importancia estratégica de mantener cadenas de valor industriales fuertes y diversificadas en Europa. La UE debería identificar las cadenas de valor industriales que son de importancia estratégica para sus principales objetivos políticos. Se deberían reforzar las cadenas de valor clave dentro de Europa o reorientarse parcialmente. La UE también debe defender a los productores europeos contra las subvenciones extranjeras que distorsionan y dañan el mercado interno y a los trabajadores europeos. Además, debería considerarse la posibilidad de establecer un mecanismo de ajuste del carbono en la frontera para evitar las fugas de carbono y de inversiones y la competencia internacional desleal. Una mayor autonomía estratégica va de la mano de la preservación de una economía abierta y la defensa del comercio libre y justo.

La resiliencia de las cadenas de suministro mundiales se basa en su sostenibilidad social y ambiental. Un instrumento indispensable es la aplicación efectiva de las disposiciones laborales en toda la cadena de suministro, con el apoyo de inspecciones laborales debidamente financiadas y respaldadas por la nueva legislación de la Unión Europea sobre la diligencia debida⁴. A nivel internacional, es necesario un Tratado de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos y el establecimiento de un Convenio de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro mundiales.

Es necesario fortalecer el marco comercial multilateral en el contexto de la Organización Mundial del Comercio (OMC). La CES pide una reforma de la OMC para promover el desarrollo sostenible, la justicia social y el trabajo decente. Hacemos un llamamiento a una cooperación fuerte entre la OMC y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). La OMC debería incluir el respeto de las normas laborales, tal y como las establece y supervisa la OIT, en sus políticas y en los futuros acuerdos e iniciativas comerciales multilaterales. También es prioritario reformar la OMC para que pueda responder a las prácticas comerciales desleales y a los nuevos modelos de negocio proporcionando unas reglas de juego equitativas y transparentes adaptadas al mundo comercial del mañana.

⁴ [Posición de la CES para una directiva de la UE sobre la diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos y la conducta empresarial responsable](#)

El Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) de la UE debería contribuir a crear una relación económica justa y próspera entre la UE y los países en desarrollo - una relación en la que la explotación laboral y la degradación del medio ambiente ya no sean medios aceptados de competencia internacional. Se necesita un mecanismo de denuncia funcional, una mayor transparencia y la participación de la sociedad civil y los sindicatos para reforzar el cumplimiento de los derechos laborales. La CES espera un vínculo más fuerte entre el acceso preferencial y el respeto de los derechos de los trabajadores, tal como se definen en los convenios y normas de la OIT.

La transparencia y la participación de los interlocutores sociales deberían ser elementos fundamentales para la supervisión y el desarrollo de la política de comercio e inversión de la UE en el futuro. La CES insiste en la transparencia en todas las negociaciones, la supervisión democrática por parte de los parlamentos europeos y nacionales y la plena consulta y participación de los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil. Los interlocutores sociales deben ser consultados de forma proactiva y continua, incluso sobre los objetivos de las negociaciones antes de su inicio, en particular en la preparación del mandato de negociación del Consejo. Además, es necesario reforzar considerablemente el impacto de las recomendaciones de los GCN encargados del seguimiento de los ALC por parte de la sociedad civil.

ANEXO: Respuesta de la CES a la consulta pública "Una política comercial renovada para una Europa más fuerte"

Pregunta 1: ¿Cómo puede la política comercial contribuir a mejorar la resiliencia de la UE y a construir un modelo de autonomía estratégica abierta?

La Confederación Europea de Sindicatos (CES) pide una reforma de la política comercial y de inversión de la UE que tenga como núcleo: la creación de empleos decentes y la protección de los derechos fundamentales y humanos, incluidos los derechos de los trabajadores y de los sindicatos; la preservación del medio ambiente y la biodiversidad y la conformidad con el Acuerdo de París sobre el cambio climático; la salvaguardia de unos servicios públicos de alta calidad; y el fortalecimiento de la base industrial de Europa. Mediante esa reforma, el comercio puede convertirse en un instrumento más eficaz para fortalecer los resultados económicos con empleos de calidad y decentes y para impulsar el desarrollo sostenible e inclusivo.

Exigimos una política comercial renovada de la UE que promueva y defienda los derechos sociales, de los trabajadores y de los sindicatos con más urgencia y compromiso. A este respecto, la Comunicación de la Comisión Europea (2015) "Comercio para todos - Hacia una política comercial y de inversiones más responsable" representó un cambio positivo hacia una política comercial basada en valores. Sin embargo, no se puso adecuadamente en práctica. La falta de aplicabilidad real de las disposiciones sobre derechos laborales, derechos humanos y medio ambiente sigue siendo una de las principales preocupaciones de la CES. Por lo tanto, esperamos acciones más concretas que aborden las preocupaciones de los trabajadores en la nueva comunicación de la Comisión, que se publicará después de la presente consulta.

El mercado único de la UE y el comercio mundial contribuyen al bienestar en Europa, pero no pueden ser el único enfoque en el que se confíe para superar la crisis económica y salir fortalecidos de la actual crisis de covid-19. Una política comercial ambiciosa y progresista debe formar parte de una nueva política económica, social e industrial más amplia de la UE. La política comercial de la UE debe poner el comercio al servicio de objetivos prioritarios como el trabajo decente (incluido el derecho a ganar un salario digno), la cohesión social, la igualdad, la política industrial y el desarrollo sostenible. Esta revisión de la política comercial debería ser la base de un nuevo modelo que sea económicamente resiliente, social y ambientalmente sostenible y responsable, y que tenga en cuenta las necesidades de desarrollo sostenible de los países menos adelantados (PMA). La futura estrategia de política comercial de la Unión Europea debe tener como objetivo final la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Acuerdo de París, y hacer realidad para todos los países la agenda de desarrollo de las reglamentaciones comerciales.

La pandemia de la covid-19 tiene un impacto profundo y sin precedentes en el comercio y la globalización con tendencias nacionalistas crecientes en lugar de promover la tan necesaria cooperación multilateral. Por lo tanto, una reforma de la política comercial de la Unión Europea debería enmarcarse en un proceso de remodelación del sistema comercial multilateral. La pandemia ha puesto de manifiesto unas cadenas de suministro muy fragmentadas, no diversificadas e insostenibles. También ha mostrado los riesgos relacionados con la deslocalización de las actividades industriales estratégicas. Además, muestra la importancia de que las economías se sustenten en servicios públicos y de transporte que funcionen bien y sean sólidos desde el punto de vista financiero y en el acceso a una educación pública de alta calidad, así como en políticas del mercado laboral que ofrezcan sistemas y planes de protección social sostenibles para facilitar una transición justa para los trabajadores. Cualquier reforma de la política comercial de la Unión Europea debe incluir la exclusión efectiva de los servicios públicos y los bienes comunes como instrumento vital de una verdadera "autonomía estratégica abierta".

La reactivación de los flujos comerciales también debe basarse en acuerdos de libre comercio con compromisos firmes y vinculantes respecto de las normas sociales y laborales y su aplicación efectiva. La interrupción de los procesos de suministro y producción ha demostrado la importancia de contar con medidas de salud y seguridad en el trabajo y de hacerlas cumplir eficazmente, y de

la seguridad y la salud de los trabajadores para suministrar bienes y servicios al mundo. La ratificación, aplicación y cumplimiento de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la libertad de asociación y la negociación colectiva, junto con todos los convenios fundamentales y actualizados de la OIT, por parte de los Estados miembros de la UE, así como de nuestros socios comerciales, constituyen una condición previa fundamental para garantizar unas condiciones de trabajo seguras y dignas, y que el comercio beneficie a todos.

La respuesta a los aspectos negativos de la globalización no consiste en cerrar las fronteras -ni para el comercio ni para las personas- sino en establecer y aplicar normas que allanen el camino hacia un crecimiento sostenible e inclusivo, impidiendo al mismo tiempo una carrera a la baja en lo que respecta a los salarios y las condiciones de trabajo; haciendo valer los derechos de los ciudadanos y los derechos humanos en general; y obstaculizando la explotación laboral y las empresas multinacionales que eluden el pago de impuestos y las leyes laborales. Para que los trabajadores puedan disfrutar de los beneficios de la globalización, la política comercial debe complementarse con grandes ambiciones en el campo de la política social, ambiental y del mercado de trabajo y la educación.

La CES rechaza una agenda europea de comercio e inversión impulsada por las empresas que conduce a una desigualdad cada vez mayor y socava la prestación de servicios públicos de calidad para todos, incluidos la atención de la salud y la educación. La CES también rechaza los acuerdos de protección de las inversiones con privilegios especiales para los inversores. Es probable que el alcance de estos privilegios y las decisiones de los acuerdos de solución de controversias entre inversores y Estados (ISDS) a favor de las empresas y los inversores se materialicen plenamente en el curso de la crisis de la covid-19, cuando los inversores ya amenazan con demandar a los Estados por la protección de la salud pública.

La CES exige una agenda comercial que proteja y promueva proactivamente las normas laborales y medioambientales internacionales y que respete el principio de precaución. Las disposiciones para evitar el dumping social deben incluirse en la caja de herramientas de los instrumentos comerciales e incorporarse en los futuros acuerdos comerciales. Los trabajadores de terceros países en la UE deben tener acceso a la misma remuneración y a las mismas condiciones de trabajo que los trabajadores de la UE según las prácticas nacionales.

Puede encontrarse [aquí más información sobre la visión de la CES para una política comercial renovada de la UE](#).

Pregunta 2: ¿Qué iniciativas debería adoptar la UE -por sí sola o con otros socios comerciales- para apoyar a las empresas, incluidas las PYMES, en la evaluación de los riesgos, así como en la consolidación y diversificación de las cadenas de suministro?

No se puede sobrestimar la importancia de una industria europea fuerte y progresista cuando se trata de construir una economía más sostenible y resiliente. La crisis de la covid-19 ha demostrado claramente la importancia estratégica de mantener cadenas de valor industriales fuertes y diversificadas en Europa. Son una condición necesaria para la autonomía europea, así como activos clave para impulsar la digitalización y la descarbonización y hacer frente a las pandemias mundiales. La UE debería empezar por identificar las cadenas de valor industriales que tienen una importancia estratégica para sus principales objetivos políticos (por ejemplo, la descarbonización, la digitalización y la salud). Las principales cadenas de valor tendrán que reforzarse o reorientarse parcialmente en Europa. Esto es particularmente cierto para sectores como el farmacéutico, el de los equipos médicos y de protección y el de los metales básicos.

Las cadenas de valor industriales europeas suelen estar insertadas en las cadenas de suministro mundiales, y esa práctica continuará. Por consiguiente, además de los esfuerzos por mantener las cadenas de valor industriales en Europa, debería ser prioritario aumentar su resistencia y equidad. Una mejor determinación de los riesgos de interrupción de la cadena de suministro para los

principales factores de producción (energía, materias primas) debería dar lugar a una estrategia para diversificar las cadenas de suministro y prever existencias cuando sea necesario.

La crisis de la covid-19 también ha puesto de manifiesto los importantes riesgos relacionados con cadenas de suministro muy fragmentadas y poco diversificadas. Ha expuesto su vulnerabilidad y ha puesto de relieve las violaciones de los derechos laborales y los efectos adversos de las operaciones comerciales en las cadenas mundiales de suministro en lo que respecta a la salud y la seguridad. La pandemia también ha demostrado la importancia de los trabajadores del transporte como elemento vital de una economía mundial que vincula las cadenas de suministro y permiten a Europa y al mundo seguir funcionando. Los trabajadores del transporte de todos los sectores serán vitales para reubicar las cadenas de suministro cuando salgamos de la crisis de la covid-19.

La resiliencia de las cadenas de suministro también se derivará de su sostenibilidad. Por consiguiente, la UE debería diversificar sus cadenas de suministro y hacerlas más sostenibles desde el punto de vista ambiental y social. Durante la covid-19, también hemos sido testigos de los enormes desequilibrios de poder entre las partes contratantes en las cadenas de suministro. Por ejemplo, en el sector de la confección, las marcas han cancelado contratos unilateralmente (y a menudo ilegalmente), han abusado de las disposiciones de fuerza mayor, etc. En esencia, han trasladado los riesgos a sus proveedores (la parte más débil) y, por consiguiente, a sus trabajadores. La resiliencia de las cadenas de suministro también debería consistir en el cumplimiento de los contratos y la garantía de los derechos laborales. Un elemento clave para lograrlo es la aplicación efectiva y plena de las disposiciones laborales a lo largo de las cadenas de suministro, con el apoyo de inspecciones laborales financiadas adecuadamente. Además, los requisitos de diligencia debida crearían cadenas de suministro más sostenibles. La diligencia debida ayuda a las empresas, incluidas las PYMES, a evaluar los riesgos en sus cadenas de suministro y a prevenir las violaciones de los derechos humanos.

La UE también debería evaluar la concentración de los mercados a nivel mundial y trabajar para combatir las situaciones de monopolio u oligopolio. La creación de reservas de materiales y equipo estratégicos, cuando sea necesario, también podría contribuir a aumentar la resistencia de las cadenas de suministro. El enfoque en que se basa la estrategia de la UE para las materias primas esenciales podría utilizarse como una buena práctica que se aplicaría a otros bienes y materiales.

La política comercial de la UE debería contribuir a la disponibilidad de materias primas para las industrias europeas. La UE debería garantizar, mediante acuerdos de comercio e inversión en el sector de la energía, la transferencia y el transporte de productos y materiales que vayan más allá de las normas de la OMC.

La prospección de formas sostenibles de desarrollar actividades de extracción de minerales dentro de la UE también podría contribuir a mitigar el riesgo de interrupción de la cadena de suministro, especialmente en el caso de minerales como el cobalto, el litio y los elementos de tierras raras, que serán cruciales para alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo en sectores como el transporte y la energía.

El impulso de la economía circular también apoyará las cadenas de suministro. Al evitar la exportación de materias primas secundarias, la UE aumentaría la resistencia de algunas de sus cadenas de suministro industrial. Para ello sería necesario, en particular, aumentar las posibilidades de desmantelamiento y reciclaje de los bienes y sus componentes. También requiere una mejor recogida y procesamiento de los materiales.

En la actual crisis de la covid-19 se ha hecho evidente que las cadenas de valor son vulnerables cuando sólo hay un proveedor para las piezas importantes. Para asegurar la producción, las empresas deben evitar la dependencia de los proveedores individuales. En cambio, deberían tener varios proveedores de diferentes regiones del mundo para productos primarios importantes. Las

empresas también deberían tratar de establecer una asociación a largo plazo con los proveedores para aumentar la estabilidad de la oferta.

Para apoyar esta diversificación de las cadenas de valor en la UE, es necesario reforzar masivamente la infraestructura en Europa, especialmente la comunicación y el transporte. Por lo tanto, es necesario hacer grandes inversiones en infraestructuras en toda Europa. Estas inversiones deberían ser iniciadas y apoyadas financieramente por la UE.

Unas existencias más grandes pueden ayudar a compensar las fluctuaciones de la entrega. En particular en lo que respecta a los productos farmacéuticos, la dependencia de fabricantes individuales puede ser un problema. Algunos ingredientes activos sólo se producen en una única fábrica en todo el mundo. El riesgo asociado de escasez de medicamentos es inaceptable. En la Unión Europea, los sistemas de atención de la salud están organizados predominantemente de forma pública. Una iniciativa conjunta de la UE con los Estados miembros debería garantizar que haya fabricantes alternativos para todos los medicamentos importantes y que los sistemas de salud del mundo no dependan de fábricas individuales.

También se necesita una inversión pública en equipos de protección esenciales. La crisis de la covid-19 ha demostrado que es necesario mantener reservas de equipos de protección médica. Debe haber acuerdos a nivel de la Unión Europea para evitar que los Estados miembros compitan por los equipos de protección o el acceso a las vacunas. Para gestionar las crisis, la UE debe actuar conjuntamente.

Durante la crisis, los países de la Unión Europea han cerrado sus fronteras internas a las personas y han introducido prohibiciones a las exportaciones de equipos de protección a otros Estados miembros. Esto ha interrumpido las cadenas de valor y ha socavado el mercado interno. La CES exige que en el futuro se evite el cierre de las fronteras nacionales dentro de la UE. En caso de pandemia, se deberían, en cambio, cerrar regiones más pequeñas donde se produzcan muchas infecciones.

Pregunta 3: ¿Cómo debería reforzarse el marco comercial multilateral (OMC) para garantizar la estabilidad, la previsibilidad y un entorno basado en normas para un comercio y una inversión justos y sostenibles?

La OMC tiene un problema de confianza ante la opinión pública, lo que afecta a su legitimidad. Ello se debe en gran medida a su incapacidad para cumplir el mandato de desarrollo de la Ronda de Doha y a los intereses predominantes de las grandes empresas multinacionales y los grandes agentes comerciales. Por lo tanto, la CES apoya una reforma de la OMC que lleve a los miembros a comprometerse con cambios ambiciosos y sistémicos relacionados con las normas laborales, el calentamiento del planeta, la igualdad de género, una fiscalidad justa, la reducción del poder monopolístico de los gigantes digitales, la cohesión social y económica y el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos sindicales. En particular, ha llegado el momento de que la OMC desempeñe su función de promover activamente las normas internacionales del trabajo y el Acuerdo de París. La CES ha apoyado sistemáticamente el comercio equitativo regulado por las instituciones multilaterales y ha pedido una fuerte cooperación entre la OMC y la OIT. La UE y sus Estados miembros deberían ejercer más presión sobre la OMC para que incluya el respeto de las normas laborales, establecidas y supervisadas por la OIT, en las consideraciones de la OMC y en los futuros acuerdos comerciales multilaterales.

Entre los elementos clave de estos acuerdos se incluyen los compromisos de los gobiernos de respetar los convenios e instrumentos de la OIT actualizados y la agenda de trabajo decente de la OIT. Estas obligaciones deberían cumplirse mediante el establecimiento de un mecanismo de solución de controversias totalmente independiente (compuesto no sólo por expertos en comercio) para hacer cumplir los compromisos en materia de derechos laborales. Este mecanismo debe tener en cuenta las orientaciones y decisiones de los órganos estatutarios de la OIT. Los sindicatos deberían poder presentar denuncias por violaciones de los derechos de los trabajadores y de los

sindicatos a través de este mecanismo, lo que daría lugar automáticamente a investigaciones y, cuando se descubran violaciones de los compromisos en materia de derechos laborales, se debería exigir a los gobiernos y empresas infractores que remedien sus acciones. La reparación podría incluir sanciones como último recurso.

Para más información sobre la posición de la CES: "Reforma de la OMC para promover el desarrollo sostenible, la justicia social y el trabajo decente".

La OMC no ha sido capaz de adaptarse al rápido desarrollo de la digitalización y la integración entre bienes y servicios, ni de abordar las prácticas desleales que distorsionan el comercio mundial, como los subsidios gubernamentales y violaciones de las normas laborales fundamentales. Por lo tanto, una de las máximas prioridades de la UE debe ser reformar la OMC para que pueda responder a las nuevas realidades proporcionando unas reglas de juego equitativas y transparentes para todos los miembros, respetando al mismo tiempo los compromisos de trato especial y diferenciado para los países en desarrollo y los PMA. Toda nueva norma comercial debe respetar la capacidad de los gobiernos para regular, hacer cumplir los reglamentos existentes y promulgar políticas públicas progresistas en interés de los trabajadores, así como el derecho de aplicar reglas de defensa comercial contra las prácticas de competencia desleal.

Para hacer frente a la crisis del comercio multilateral basado en normas, la UE también debería actuar en el marco de su política de cooperación exterior y de desarrollo para promover la cooperación multilateral. La renovación del marco multilateral debe ser una prioridad absoluta para la UE y su estancamiento no debe utilizarse como una preferencia para las negociaciones y acuerdos bilaterales.

Pregunta 4: ¿Cómo podemos utilizar nuestra amplia red de ALC existentes o nuevos ALC para mejorar el acceso a los mercados de los exportadores e inversores de la UE y promover la cooperación internacional en materia de reglamentación - en particular en relación con las tecnologías y normas digitales y ecológicas a fin de aprovechar al máximo su potencial?

La UE debería utilizar su red comercial mundial para garantizar una aplicación más uniforme de las normas sociales y laborales tanto por parte de los inversores como de los gobiernos. Los acuerdos comerciales bilaterales tienen una influencia especialmente importante que debe utilizarse eficazmente antes de su conclusión y durante su aplicación y cumplimiento. La influencia para conseguir la ratificación de los convenios fundamentales de la OIT sigue siendo lo más importante durante las negociaciones y antes de su conclusión.

Existen riesgos inherentes a la cooperación reglamentaria existente establecida por acuerdos bilaterales. No debe permitirse que la cooperación en materia de reglamentación se utilice para eludir el estado de derecho, el principio de precaución y los valores fundamentales de la UE.

Pregunta 5: ¿Con qué asociados y regiones debería la UE comprometerse prioritariamente? En particular, ¿cómo podemos fortalecer nuestras relaciones comerciales y de inversión con los países vecinos y con África en beneficio mutuo?

La CES considera que el comercio libre pero justo es de gran importancia para el crecimiento económico mundial y el desarrollo sostenible. Debe combinarse proporcionando a los países un espacio normativo y fiscal eficaz para un nuevo modelo de desarrollo. El comercio, cuando se tienen en cuenta las asimetrías y cuando los socios comerciales respetan las normas de la OIT, puede contribuir a un sistema de comercio mundial más justo, inclusivo y socialmente equitativo. La política comercial de la Unión Europea también debería coordinarse con otras áreas políticas, como la cooperación para el desarrollo, la migración, la acción climática, la pesca y la agricultura, a fin de garantizar que se apoyen mutuamente. Por lo tanto, la CES ha pedido que se interrumpan las actuales negociaciones sobre los Acuerdos de Asociación Económica (AAE) y se establezca una nueva relación comercial con los países africanos, promoviendo el trabajo decente y la protección de los servicios públicos.

El Sistema de Preferencias Generalizadas (SPG) de la UE debería contribuir a crear una relación económica justa y próspera entre la UE y los países beneficiarios, una relación en la que la explotación laboral y el deterioro del medio ambiente ya no sean medios aceptados de competencia internacional. Se necesita un mecanismo de reclamación funcional, una mayor transparencia y la participación de la sociedad civil y los sindicatos para reforzar el cumplimiento de los derechos laborales. Esperamos un vínculo más fuerte entre el acceso preferencial y el respeto de los derechos de los trabajadores, tal como se definen en los convenios y normas de la OIT, incluido el derecho a ganar un salario digno.

La UE debería extender su solidaridad a los países africanos, promover la buena gobernanza y la cooperación, así como el desarrollo económico en lugar de la competencia, y, con una política comercial reformada, ayudar a alcanzar los ODS y a configurar la globalización como un verdadero proceso de asociación de manera económicamente equitativa y social y ambientalmente responsable. La UE debe apoyar a los países para que desarrollen y refuercen servicios públicos de calidad y apoyar el establecimiento de sistemas de seguridad social, cuya importancia se ha puesto de manifiesto una vez más en la pandemia.

La cooperación para el desarrollo relacionada con el comercio, la ayuda al comercio, desempeña un papel fundamental en la creación de capacidades para garantizar que los países en desarrollo puedan participar en el sistema de comercio mundial. También debería utilizarse para mejorar la capacidad de los países asociados, en especial la facilitación del diálogo social, las normas de salud y seguridad en el trabajo, el desarrollo institucional y la financiación de las inspecciones de trabajo.

Más información sobre la posición de la CES en cuanto a las relaciones comerciales y de cooperación con África puede encontrarse [aquí](#) y [aquí](#).

Pregunta 6: ¿Cómo puede la política comercial apoyar la política industrial renovada europea?

La política comercial de la UE está estrechamente vinculada a la política industrial de la UE. La CES apoya lo que se afirma en la Comunicación de la Comisión Europea (2020) "Nueva estrategia industrial para Europa", en el sentido de que "aunque la industria de la UE está muy integrada en las cadenas de valor mundiales y opera a nivel mundial, la UE no debe ser ingenua ante las amenazas a la competencia y el comercio equitativos". La CES celebró encontrar en la Comunicación algunas propuestas concretas para establecer estrategias comerciales ofensivas y defensivas. Acogemos con satisfacción la intención de la Comisión de adoptar rápidamente el Instrumento de Contratación Pública Internacional para proteger a las empresas de la UE de las prácticas desleales y hacer cumplir la reciprocidad en las contrataciones públicas en los mercados exteriores, de modo que las empresas europeas puedan beneficiarse de un acceso no discriminatorio a los mercados extranjeros. Sin embargo, la CES se opone firmemente a la adjudicación de contratos públicos basados únicamente en el coste más bajo. Esto es aún más importante en un contexto mundial para evitar el empeoramiento de la competencia basada en los bajos costes de la mano de obra. Debería ser obligatorio que las licitaciones públicas incluyeran requisitos sociales y ambientales, garantizando el pleno respeto de la legislación laboral, los convenios colectivos y los derechos protegidos por los convenios fundamentales de la OIT y los requisitos de diligencia debida. Acogemos con satisfacción que la Comisión haya aprobado un Libro Blanco que trata de los efectos distorsionantes causados por las subvenciones extranjeras en el Mercado Único y que haya abierto una consulta pública sobre las opciones establecidas en el Libro Blanco. Pedimos a la Comisión que defienda a los productores europeos contra las subvenciones extranjeras que distorsionan y dañan el mercado interior y a los trabajadores europeos. Al mismo tiempo, deben mantenerse las oportunidades de asignar subvenciones con fines sociales y ecológicos. En este sentido, también es necesaria una reorientación de la política de subvenciones en el sector agrícola en la UE.

Además, en lo que respecta al establecimiento de un mecanismo de ajuste en frontera para las emisiones de carbono (MAFC), la CES considera que debería estudiarse ese mecanismo para evitar las fugas de carbono y de inversiones, así como la competencia internacional desleal, mientras la UE intensifica sus esfuerzos de descarbonización. Esa herramienta, combinada con la política de innovación y las medidas para crear mercados líderes para los bienes industriales con bajas emisiones de carbono, contribuirá a intensificar la acción climática, manteniendo y creando al mismo tiempo empleos de calidad e industrias innovadoras en la UE. También podría ser una forma eficaz de promover políticas climáticas más ambiciosas en la escena internacional y reducir la huella de carbono de las importaciones de la UE. Se puede encontrar [aquí](#) más información sobre la posición de la CES sobre el MAFC.

Una política industrial europea sostenible debe basarse en una política comercial que no sólo ofrezca oportunidades a las empresas multinacionales, sino que también beneficie a los trabajadores. Debe garantizar que los bienes importados que consumimos sean producidos por trabajadores que no sean explotados, que reciban salarios justos, que trabajen en un entorno seguro y que sean contratados por empresas que respeten las normas laborales internacionales y apliquen instrumentos para una conducta responsable, como las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. Estos comportamientos pueden fomentarse si los acuerdos comerciales no imponen la liberalización y la privatización, no eximen totalmente a los servicios públicos y no limitan el derecho de los gobiernos a regular como consideren oportuno.

La contratación pública debe seguir siendo un instrumento de política industrial, que requiere el cumplimiento de los convenios colectivos. La contratación pública es un instrumento importante para la creación de empleo en el ámbito de la política industrial. Los gobiernos locales deben ser capaces de vincular los criterios sociales y ambientales a sus licitaciones públicas para garantizar que el dinero público apoye el desarrollo económico regional sostenible. Por lo tanto, la contratación pública a nivel regional no debe abrirse por defecto a la competencia extranjera. Además, el cumplimiento de las condiciones de empleo, que se aplican a través de los convenios colectivos, debe garantizarse mediante disposiciones acordes con los procedimientos de contratación pública (por ejemplo, la subcontratación o el cambio de contratista) cuando se trate de un cambio de empleador.

Pregunta 7: ¿Qué más se puede hacer para ayudar a las PYMES a beneficiarse de las oportunidades del comercio y la inversión internacionales? ¿Dónde tienen necesidades específicas o retos particulares que podrían abordarse con medidas y un apoyo de política comercial y de inversión?

[No hay respuesta]

Pregunta 8: ¿Cómo puede la política comercial facilitar la transición a una economía más verde, justa y responsable a nivel nacional e internacional? ¿Cómo puede la política comercial seguir promoviendo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas? ¿De qué manera la aplicación y el cumplimiento de los mismos deberían apoyar esos objetivos?

La CES exige que los acuerdos comerciales de la UE incluyan disposiciones laborales aplicables y sanciones por violaciones de los derechos laborales. Rechazamos la noción de que incorporar y hacer cumplir las normas laborales a través de acuerdos comerciales es un "proteccionismo disfrazado" o una forma de que los países europeos mantengan sus mercados cerrados a los bienes y servicios de terceros países. Los derechos laborales fundamentales, incluido el derecho a fundar sindicatos, el derecho a la negociación colectiva y el derecho a la huelga, son universales y necesarios para evitar que los trabajadores sean explotados en Europa y en otros lugares. Por lo tanto, es necesario proteger los derechos laborales mediante las normas de la OIT para evitar una "carrera a la baja" reglamentaria. La aplicación de los convenios y normas de la OIT es esencial para garantizar que los Estados y las empresas respeten los derechos de los trabajadores y otros

derechos humanos a nivel nacional y en todas sus cadenas de suministro mundiales. Si no se aplican las normas internacionales, se presiona a los países para que debiliten las normas laborales a fin de atraer la inversión extranjera. Por esta razón, la CES apoya el fortalecimiento de la OIT y la adopción de nuevas normas de la OIT que mejoren aún más las condiciones laborales a nivel mundial.

La ratificación y aplicación de las ocho normas fundamentales del trabajo de la OIT, así como el cumplimiento de los convenios e instrumentos actualizados de la OIT, como el Protocolo sobre el trabajo forzoso y los convenios de la OIT sobre la salud y la seguridad en el trabajo, deben ser una condición previa para iniciar negociaciones comerciales con la UE. Esto también podría ampliarse gradualmente del SGP+ a todos los regímenes del SGP. Sin embargo, si un país asociado no ha ratificado o aplicado debidamente esos convenios, debe demostrar, mediante una hoja de ruta vinculante, cómo lo logrará a tiempo. Los instrumentos actualizados de la OIT deben incluirse en todos los acuerdos comerciales de la Unión Europea de manera que sean efectivamente aplicables.

Los acuerdos comerciales de la UE deberían incluir los derechos laborales como "elementos esenciales" y, por lo tanto, estar sujetos a cláusulas de suspensión específicas. Esas cláusulas deberían activarse siempre que se produzcan violaciones graves de los derechos laborales, dando lugar a la suspensión del acuerdo en su totalidad o en parte.

En caso de violaciones es necesario un mecanismo de activación independiente, por ejemplo, mediante el establecimiento de una secretaría laboral independiente como parte de la maquinaria institucional de los acuerdos de comercio e inversión. Las violaciones de los derechos laborales cubiertos por un acuerdo deben poder ser objeto de un mecanismo de solución de controversias, independientemente de que estén directamente relacionadas con los intercambios comerciales. En el marco de las disposiciones actuales, la CES insiste en que la Comisión debe hacer un seguimiento adecuado y serio de las denuncias presentadas por los sindicatos. En cualquier caso, las consecuencias económicas deben ser una posibilidad disponible como último recurso en los casos en que se demuestren las violaciones.

La CES pide a la Comisión Europea que tome debidamente en consideración las propuestas formuladas conjuntamente por Francia y los Países Bajos para mejorar y reformar los capítulos sobre comercio y desarrollo sostenible de los ALC de la UE, en particular la aplicación por etapas de la reducción de los aranceles vinculada a la aplicación efectiva de las disposiciones de CDS y la posibilidad de retirar líneas arancelarias específicas en caso de incumplimiento de esas disposiciones. Además, pedimos a la Comisión que aprenda del acuerdo entre los Estados Unidos, México y el Canadá (USMCA), que incluye un nuevo enfoque de la solución de controversias laborales que permite imponer reparaciones vías de recursos directamente a una empresa que no cumpla.

Todos los acuerdos de comercio e inversión deben ir acompañados de un mecanismo de vigilancia y evaluación en el que participen los interlocutores sociales. Debe existir un mandato claro para que los sindicatos hagan aportaciones, y los resultados de la supervisión también deben hacerse públicos. La determinación de una violación de los derechos laborales debe basarse en los conocimientos especializados de los mecanismos de supervisión de la OIT y ser coherente con sus conclusiones. Estos órganos de supervisión deben ser financiados y apoyados adecuadamente por la Comisión Europea para permitir una participación sindical significativa, tanto de los sindicatos de la UE como de fuera de la UE y que carecen de los recursos necesarios. La UE también debe pedir a sus miembros que se aseguren de que el mecanismo de denuncias de la OCDE (los Puntos Nacionales de Contacto) pueda realizar su labor de manera independiente, con conocimientos especializados y medios suficientes, e implicar a los interlocutores sociales.

Los grupos consultivos nacionales (GCN), que son los órganos de supervisión de los acuerdos de libre comercio de la Unión Europea integrados por la sociedad civil y los interlocutores sociales, son importantes para garantizar que los compromisos contraídos por los gobiernos de los países

asociados en relación con el respeto de los instrumentos de la OIT se mantengan y se apliquen una vez que se haya firmado el acuerdo. Exigimos que la función de supervisión de los GCN no se limite al capítulo del CDS, como ocurre actualmente, sino que abarque todo el acuerdo, ya que todos los elementos de los acuerdos de libre comercio pueden tener repercusiones en el ámbito laboral. El impacto de las recomendaciones de los GCN también debería reforzarse. El grupo de expertos con los Estados miembros sobre CDS, el nuevo Responsable de Aplicación de las Normas Comerciales (CTEO, en inglés) y las instituciones de la UE deberían establecer un intercambio de seguimiento estructurado con los GCN que con el tiempo llevaría a mejoras en el derecho laboral y su aplicación en los países asociados. La Comisión también debe comprometerse a pedir a los países asociados comerciales que asuman conjuntamente la carga de financiar la participación de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil en el seguimiento de los acuerdos.

La CES también pide que las delegaciones de la UE en los países asociados incluyan funcionarios responsables de los informes laborales, que mantengan una estrecha relación con los interlocutores sociales para supervisar las cuestiones relacionadas con el trabajo en el marco de los acuerdos comerciales aplicables.

Se pueden encontrar [aquí](#) más detalles sobre la posición de la CES sobre cómo mejorar la aplicación de las normas laborales

Además, el establecimiento de la posición del CTEO dentro de la Comisión Europea será importante para la aplicación y la puesta en práctica, y esperemos, para la mejora del cumplimiento, de los acuerdos comerciales de la UE en relación con las normas laborales. La CES cree que es importante que los sindicatos puedan presentar quejas directamente al CTEO. Las investigaciones deben iniciarse dentro de los plazos establecidos una vez que se haya recibido la denuncia y deben incluir misiones de investigación y audiencias públicas en las que se invite a prestar testimonio a los interlocutores sociales y a las partes interesadas pertinentes. La CES espera que el CTEO presente informes oportunos y detallados a las instituciones de la UE, incluido el Comité Económico y Social Europeo, y que informe a los correspondientes GCN sobre las cuestiones pertinentes, así como que mantenga contactos y consultas periódicas con los interlocutores sociales y otras partes interesadas. Cada denuncia debe dar lugar a un informe público final que establezca claramente si se han violado los derechos de los trabajadores y de qué manera, y qué medidas cabe esperar de la empresa y/o el gobierno implicados. La posibilidad de aplicar sanciones también debería formar parte del mecanismo.

Los nuevos acuerdos comerciales de la UE no sólo deben incluir normas firmes y vinculantes sobre las normas laborales mínimas, sino que también deben facilitar la transición hacia una convergencia ascendente que establezca un terreno común para el comercio justo y equitativo entre los países. La UE debe trabajar continuamente para seguir mejorando las normas de los acuerdos existentes.

Para asegurar que el comercio se traduzca en un crecimiento económico inclusivo y en una mejora de las condiciones de los trabajadores, los instrumentos de política comercial deben complementarse con otras medidas políticas firmes a nivel nacional. Esto significa más inversiones en infraestructura, políticas para garantizar la buena gobernanza, el respeto del estado de derecho, así como la extensión de la protección social y de los regímenes de transición y el aumento de las inversiones en servicios públicos de alta calidad, como la salud y la educación, que deben incluir una perspectiva de igualdad de género.

La UE también debe comprometerse a incluir una dimensión de género en su política comercial, garantizando el respeto de las normas laborales internacionales relativas a la igualdad de género y los derechos de las mujeres trabajadoras en el trabajo. Pedimos que se respete el Convenio 100 de la OIT sobre igualdad de remuneración; el Convenio 111 sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación (que promueve la no discriminación en el lugar de trabajo); el Convenio 183 sobre la protección de la maternidad; y el Convenio 190 sobre la violencia y el acoso.

Los acuerdos de comercio e inversión deben excluir los servicios públicos. Todos los gobiernos deberían poder definir los servicios públicos, decidir cómo deben organizarse y financiarse, y a qué obligaciones específicas deben estar sujetos. La UE debería apoyar, en las relaciones bilaterales y a nivel mundial, los principios y normas de servicio público, tal y como se establece en el Protocolo de la UE sobre los servicios de interés general, la Carta de los Derechos Fundamentales y el Pilar Europeo de Derechos Sociales.

Paralelamente, debería diseñarse la política comercial de la UE de manera que garantice a los gobiernos nacionales un margen de maniobra que asegure una transición justa hacia una economía circular y neutra en materia de carbono.

La CES pide a la Comisión Europea y a los Estados miembros de la UE que garanticen la correcta aplicación del reglamento sobre la madera (UE) N° 995/2010 y que combatan eficazmente la tala ilegal. Además, la política comercial de la UE debería combinarse con nuevos esfuerzos para limpiar y descarbonizar el transporte internacional.

Debería garantizarse la plena transparencia en la preparación de las evaluaciones del impacto sobre la sostenibilidad (EIS), que proporcionan a la Comisión un análisis en profundidad de las posibles repercusiones económicas, sociales, de derechos humanos, de igualdad de género y medioambientales de las negociaciones en curso. La información obtenida de las EIS también podría utilizarse para identificar las reformas nacionales necesarias y para diseñar los esfuerzos de Ayuda al Comercio vinculados a las negociaciones comerciales. Además, las EIS actuales realizadas antes de las negociaciones deberían complementarse con evaluaciones ex post del impacto real de la sostenibilidad una vez que un acuerdo comercial haya entrado en vigor.

Pregunta 9: ¿Cómo puede la política comercial contribuir a fomentar una conducta más responsable de las empresas? ¿Qué función debería desempeñar la política comercial en la promoción de cadenas de suministro transparentes, responsables y sostenibles?

La mejor manera de fomentar una conducta empresarial responsable es incluir disposiciones laborales firmes, vinculantes y ejecutables en los acuerdos comerciales de la UE, como se indica en nuestra respuesta a la pregunta 8. Además, se debe exigir a los inversores extranjeros que actúen con la debida diligencia antes de que puedan beneficiarse de un acuerdo internacional de inversión. Una estrecha cooperación con la OCDE, que tiene una larga y sólida experiencia en la promoción de la conducta empresarial responsable, también sería un camino a seguir. Una forma adicional de garantizar que las empresas de la UE respeten las cadenas de suministro sostenibles es que la UE adopte una Directiva sobre la debida diligencia en materia de derechos humanos y conducta empresarial responsable de carácter obligatorio. Esta Directiva debería establecer mecanismos obligatorios y eficaces de diligencia debida que abarquen las actividades de las empresas y sus relaciones comerciales, incluidas sus cadenas de suministro y subcontratación. La directiva constituiría un importante paso adelante para garantizar el respeto y la aplicación de los derechos humanos, incluidos los derechos sindicales y de los trabajadores. Una directiva debería facultar a los trabajadores para luchar contra las violaciones de los derechos humanos. Debería garantizar la plena participación de los sindicatos y los representantes de los trabajadores en todo el proceso de diligencia debida. Las víctimas, incluidos los sindicatos, deberían disponer de reparaciones efectivas y de acceso a la justicia. Las empr

esas deberían rendir cuentas de las consecuencias de sus operaciones. Debe introducirse la responsabilidad en los casos en que las empresas no respeten sus obligaciones de diligencia debida, sin perjuicio de los marcos de responsabilidad conjunta y solidaria. Pueden encontrarse [aquí](#) más detalles sobre la posición de la CES sobre una Directiva de la UE relativa a la diligencia debida obligatoria en materia de derechos humanos y la conducta empresarial responsable.

En el plano internacional, la CES pide a la UE y a sus Estados miembros que garanticen la existencia de instrumentos internacionales más eficaces y vinculantes, en particular intensificando el apoyo a un Tratado vinculante de las Naciones Unidas sobre empresas y derechos humanos y

trabajando en pro del establecimiento de un Convenio de la OIT sobre el trabajo decente en las cadenas de suministro.

Pregunta 10: ¿Cómo pueden las normas de comercio digital beneficiar a las empresas de la UE, incluidas las PYME? ¿Cómo podría la transición digital, dentro de la UE pero también entre los socios comerciales de los países en desarrollo, ser apoyada por la política comercial, en particular en lo que respecta a las tecnologías digitales clave y los principales avances (por ejemplo, la cadena de bloques, la inteligencia artificial, los grandes flujos de datos)?

La UE debería luchar contra las situaciones de monopolio de las tecnologías y los datos digitales. En una economía caracterizada por una rápida y profunda digitalización, los datos son uno de los factores de producción clave para la industria. Los vehículos conectados y autónomos, las redes de energía inteligentes y el internet de las cosas son buenos ejemplos de cadenas de valor estratégicas que dependen del acceso a los datos. Además, los espacios de datos seguros, para recoger, transferir, almacenar y procesar datos, son cruciales para sectores industriales como la manufactura, la logística, la energía y la construcción. La construcción de un espacio europeo de datos industriales tendrá una importancia estratégica significativa para la soberanía digital de Europa, así como para el futuro de sus sectores industriales clave. La reglamentación debería incluir medidas para prevenir el uso indebido de los datos por parte de las empresas y los gobiernos, y para proteger la privacidad personal.

La CES considera que la gobernanza de los datos, la reglamentación de los sectores digitales y la gestión adecuada de las repercusiones de la economía digital en todos los trabajadores deben llevarse a cabo en primer lugar a través de la legislación nacional y de la UE, y en diálogo con los interlocutores sociales a través de la negociación colectiva. La capacidad de regular las empresas multinacionales digitales y de preservar el espacio para el acceso y el control de los datos públicos debe mantenerse y desarrollarse aún más.

Pregunta 11: ¿Cuáles son los mayores obstáculos y oportunidades para las empresas europeas que se dedican al comercio digital en terceros países o para los consumidores cuando se dedican al comercio electrónico? ¿Qué importancia tienen las transferencias internacionales de datos para la actividad empresarial de la UE?

Los desarrollos tecnológicos digitales tienen un gran impacto en muchos aspectos del mundo del trabajo y en nuestras sociedades. Las nuevas tecnologías deberían beneficiar el interés de los ciudadanos, los trabajadores y los consumidores, y no el de unas pocas grandes empresas multinacionales. La CES y sus organizaciones afiliadas, junto con el movimiento sindical mundial, hace un llamamiento a la UE y a los gobiernos nacionales para una transición justa hacia la economía digital. Su objetivo debe ser proteger y promover los derechos de los ciudadanos, establecer una gobernanza democrática de los datos, configurar el futuro del trabajo afectado por la economía digital reforzando los derechos de los trabajadores y los sindicatos, proteger las condiciones de trabajo y la privacidad, promover la participación de todos los países en el reparto de los beneficios de la digitalización y reducir la brecha digital entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

Por estas razones, la CES expresa su profunda preocupación sobre la oportunidad de las negociaciones plurilaterales en curso, en el marco de la OMC, para establecer normas mundiales sobre el comercio electrónico. Además, la CES deplora la falta de una evaluación del impacto sobre la sostenibilidad, que debería realizarse antes del lanzamiento de las negociaciones.

Se pueden encontrar [aquí](#) más detalles sobre la posición de la CES sobre el comercio electrónico.

Pregunta 12: Además de los instrumentos existentes, como la defensa comercial, ¿cómo debería la UE abordar las prácticas comerciales coercitivas, distorsionadoras y desleales

de terceros países? ¿Deberían mejorarse los instrumentos existentes o considerarse instrumentos adicionales?

La política comercial debe garantizar la responsabilidad de las empresas y los inversores y la competencia justa. Es preciso adoptar medidas claras para garantizar que las industrias y servicios europeos de todos los sectores se abran a la competencia internacional, y que los trabajadores no se vean amenazados ni perjudicados por prácticas comerciales desleales.

La UE debería mantener fuertes instrumentos de defensa comercial que impongan restricciones selectivas a las importaciones anticompetitivas en la UE si son producidas por empresas que abusan de las normas laborales internacionales. También deberían imponerse restricciones a las importaciones producidas sin respetar las normas ambientales o a los productos que reciben subvenciones gubernamentales que distorsionan el comercio. La elaboración de normas para hacer frente a esas prácticas desleales debería formar parte de la agenda de reforma de la OMC de la UE.

Condenamos la falta de respeto a las normas laborales, como el derecho a organizarse y el derecho a la negociación colectiva en terceros países, en un intento de obtener una ventaja económica competitiva en comparación con los países que respetan los derechos de los trabajadores y los convenios de la OIT. Tales acciones no están en consonancia con las Declaraciones de la OIT de 1998 y 2008, y la UE también debería considerar estos elementos como distorsiones del mercado.

Un Instrumento de Contratación Pública Internacional y un MAFC también pueden ser instrumentos útiles para luchar contra las prácticas comerciales distorsionantes y desleales de terceros países.

En el examen de la política comercial de la UE se debería estudiar más a fondo la forma de proteger las industrias de la UE y los empleos conexos frente a las repercusiones de la jurisdicción extraterritorial de terceros países. En esa perspectiva, la UE debería reforzar su "Reglamento de bloqueo" para proteger a las empresas de la UE contra los efectos de la aplicación extraterritorial de la legislación adoptada por un tercer país.

Pregunta 13: ¿Qué otros temas importantes no abarcados por las preguntas anteriores debería abordar el Examen de la Política Comercial?

La transparencia y la participación de los interlocutores sociales deberían ser elementos fundamentales de la política de comercio e inversión de la UE en el futuro. La CES insiste en la transparencia en todas las negociaciones sobre comercio e inversión, en la supervisión democrática por parte del Parlamento Europeo y los parlamentos nacionales y en la plena consulta y participación de los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil. Para contribuir a ello, debería renovarse el "grupo de expertos sobre acuerdos de libre comercio" de la Comisión. Los interlocutores sociales deberían ser consultados de forma proactiva y continuada, sobre todo en lo que respecta a los objetivos de las negociaciones antes de que éstas se inicien, en particular en la preparación del mandato de negociación que el Consejo otorga a la Comisión.

También debería garantizarse la total transparencia en la preparación oportuna de las EIS. Estas evaluaciones de impacto deberían proporcionar una imagen más clara de las repercusiones en el empleo entre las regiones y los sectores, en particular reflejando adecuadamente los ámbitos clave de las negociaciones. Si bien la evaluación del impacto estratégico del Mercosur reflejaba sólo un número muy limitado de servicios, uno de los principales resultados de las negociaciones, a saber, la apertura de los servicios marítimos a la navegación interior, no se contemplaba en absoluto y, por consiguiente, no se analizaban las posibles repercusiones sociales en el empleo. Los ejercicios de modelización macroeconómica que se están realizando actualmente no permiten identificar adecuadamente dónde estarán los posibles desafíos.

La aplicación del TLC debería ser mejor controlada. Debería prestarse más atención a sus consecuencias en las cadenas de valor industriales, así como a las consecuencias sociales y en el empleo en la UE, pero también en terceros países.

Traducido por Internacional CEC UGT